



Gobierno Regional del Callao

WALTER LUYO PARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 120 Fecha: 02 JUL 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 670 -2021-GRC/GA

Callao, 02 JUL 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CONDORI DEL CASTILLO, RENZO SAUL**, registrado con Hoja de Ruta N° 009771 del 15 de junio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 024959; don **LOBATON AYQUIPA, ALEJANDRO JUAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 009773 del 15 de junio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 041688; don **QUISPE IZQUIERDO PEDRO PABLO**, registrado con Hoja de Ruta N° 009863 del 15 de junio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 (veintinueve con 50/100 soles) correspondiente al voucher N° 417043; doña **TELLO MURRUGARRA EDITH VANESSA**, registrada con Hoja de Ruta N° 10025 del 17 de junio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles), S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 027766; 027628 y 027702; don **MENDOZA ALCA, CARLOS ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 10179 del 17 de junio del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 042885 y 042963; el Informe N° 156-2021-GRC-GRTC/JCRT, de fecha 24 de junio de 2021; del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, el Memorándum N° 610-2021-GRC-GRTC, de 25 de junio de 2021; de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 537-2021-GRC/GA-TESO, de 30 de junio de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los cinco (05) administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con licencia de conducir, examen de normas de tránsito, y examen de manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 156-2021-GRC-GRTC/JCRT, de 24 de junio del 2021 del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, y el Memorándum N° 610-2021-GRC/GRTC, de 25 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;



070

Que, mediante el Informe N° 537-2021-GRC/GA-TESO, de 30 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUJ. CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI



Gobierno Regional del Callao

COPIA DEL ORIGINAL
WALTER LUY BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 120 Fecha: 02 JUL. 2021

ANEXO 01

N°	ADMINISTRADO	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	CONDORI DEL CASTILLO, RENZO SAUL	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	024959
2	LOBATON AYQUIPA, ALEJANDRO JUAN	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	041688
3	QUISPE IZQUIERDO PEDRO PABLO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 29.50	417043
4	TELLO MURRUGARRA EDITH VANESSA	EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	027766
		LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	027702
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	027628
5	MENDOZA ALCA, CARLOS ENRIQUE	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	042885
		LICENCIA DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	042963



